

## LAVAGNA AGUIRRE, Amelia Ascensión<sup>1</sup>



### **Datos personales**

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 54 años.

Fecha de nacimiento: 1920.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: 2.

Domicilio: Localidad de Manantiales, Departamento de Maldonado.

Ocupación: Labores.

Alias:

Militancia:

### **Detención**

Fecha: 27.04.1975.

Lugar: En su domicilio, en la localidad de Manantiales, Departamento de Maldonado.

Hora: 18.30 hs.

Circunstancia: Integrantes de la Jefatura de Policía de Maldonado junto con el Batallón de Ingenieros 4º se trasladan, junto con José Pedro Tizze quién había sido detenido horas antes, al domicilio que éste compartía con su esposa Amelia Lavagna. El objetivo era la realización de un allanamiento al mismo.

Reclusión: Batallón de Ingenieros N° 4, Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Batallón de Ingenieros N° 4 y Jefatura de Policía de Maldonado. Subcomisario Dardo Freire, Tte. 2do. Dardo Barrios y Oficial Principal Gilbert Rodríguez, Alférez Gustavo Lutz, 2do. Jefe del Batallón de Ing. N° 4, Mayor Luis Ma. Lavarello.

Casos conexos: El operativo contra José Pedro Tizze y su esposa Amelia Lavagna coincide con una serie de acciones de las Fuerzas Conjuntas llevadas adelante en varios puntos del interior del país.

---

<sup>1</sup> Universidad de la República. “Investigación Histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)”, Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, págs. 379-383.

Entre los meses de abril y julio de 1975, operativos coordinados entre establecimientos militares y jefaturas de policía departamentales se abocaron a la captura de militantes comunistas en al menos los departamentos de Canelones, Maldonado, San José, Treinta y Tres, Maldonado, Soriano, Paysandú y Salto, uno de cuyos objetivos más relevantes fue el desmantelamiento de la estructura de Finanzas del PCU en el interior del país.

En ese marco se inicia, también, un operativo contra el Movimiento Marxista en el departamento de Maldonado (ciudades de San Carlos, Las Flores, Punta del Este, etc.), que luego continuó en Montevideo, Canelones y San José. En el mismo participó la División de Ejército IV (cuyo Jefe de Estado Mayor era el Cnel. Pascual Cirillo) con colaboración de OCOA I (División de Ejército I) y fueron detenidos cerca de 60 ciudadanos integrantes del Movimiento.

### **Proceso Judicial**

Interviene el Juzgado Militar de Instrucción de 5° Turno.

15.09.1975. Por auto n° 134 se decreta la clausura de la causa.

### **Fallecimiento**

Fecha de muerte: 27.04.1975.

Hora: 20.30 hs.

Lugar: Según el informe confeccionado por el Mayor Luis Ma. Lavarello fallece cuando está siendo trasladada al Hospital Marítimo, en la camioneta policial.

Circunstancia: Según el expediente judicial iniciado por la Justicia Militar muere por envenenamiento en su domicilio cuando se procede al allanamiento en busca de “berretines” que guardaban armas.

En el primer interrogatorio Lavagna niega conocer la existencia de dichos berretines, al ser éstos localizados los oficiales le comunican que van a detenerla.

Pasadas las 19 hs se dirigen al garaje de la casa, para continuar con el allanamiento, luego de unos minutos Amalia Lavagna solicita retirarse del lugar “*La Sra. De Tizze entra a la cocina y vuelve al dormitorio matrimonial acompañada por el subcomisario FREIRE. Permanecen unos segundos en el dormitorio saliendo la Señora del mismo en un descuido del Sr. Oficial citado quien se da cuenta de inmediato de la ausencia y llega a otro dormitorio ubicado al fondo de la casa, donde la encuentra sentada sobre una cama con aspecto congestionado (como estar padeciendo un ataque). La interroga acerca de qué le pasa, a lo que la Sra. le contesta: “Tomé veneno” y pierde el conocimiento (...).*

*El Subcomisario FREIRE llama al Sr. Tte Barrios y le pide que le comunique al suscrito esta novedad, lo que el Sr. Tte hace de inmediato. Al llegar es suscrito desde el garaje, están sacando el cuerpo de la casa el Sr. Alf LUTZ y otra persona que no recuerda. La Sra. De TIZZE es colocada en la camioneta policial, conducida por el Subcomisario FREIRE y acompañándole el Alf LUTZ, falleciendo en el trayecto, antes de llegar al HOSPITAL MARÍTIMO.” Saluda a usted atentamente El 2do Jefe de Bn. de Ing. N° 4. Mayor Luis Ma. Lavarello.”<sup>2</sup>*

En posteriores allanamientos en el domicilio de Amalia Lavagna se encuentran

---

<sup>2</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Amalia Amanda Lavagna de Tizze. 3°-703/85-A-387/86.

dos frascos uno con un rótulo “veneno” y otro con el rótulo Fosdrin.

Certificado de defunción:

28.04.1975. Informe y autopsia realizado por el Médico de Policía Insp. (P.T.) Dr. Mario A. Scasso, acompañado por el Médico del Bn. Ing. 4, Dr. Julio C. D'Albora y por el Médico División IV, Dr. Roberto Cuneo a solicitud del Tte. Cnel. Esteban Costa, Jefe de Policía de Maldonado.

El mismo señala que Amalia Lavagna falleció el día 27 de abril en el camino al Hospital Marítimo, constatando el fallecimiento el Practicante José Luis Braga.

Fue depositada en la morgue del Hospital realizando, el Dr. Scasso, un reconocimiento primario del cuerpo, el que aún conservaba la temperatura, por lo que se trataba de una muerte reciente (hora 20.30).

*“(…) En esas circunstancias fuimos hasta la casa de la muerta para tratar de encontrar rastros de tóxicos, por lo que nos trasladamos con usted y el Subcomisario don Dardo Hugo Freire hasta el lugar mencionado donde el Subcomisario Freire encontró en un cuarto de baño, un frasco vacío rotulado veneno (frasco pote de crema) y un frasco gotero con el rótulo de “Fosdrin”. El Fosdrin es un producto químico fosferado que se usa para envenenar la fruta haciéndole fumigaciones en diversas diluciones y matar así los pájaros y cotorras que le pican, muriendo instantáneamente. Es un producto de acción vascula parasimpático (...) que tiene como antídoto la atropina inyectada intravenosa. (...)”<sup>3</sup>*

La autopsia fue realizada a la hora 04.00 del día 28 de abril por el Dr. Mario Scasso, el Dr. Julio César D'Albora (Médico del Batallón N° 4) y el Dr. Roberto Cuneo (Médico de la División N° 4).

*“Examen autopsíco: el examen de la superficie corporal muestra lo ya descripto anteriormente: la miosis pupilar persiste, ha desaparecido el rubor y en algo el calor corporal. Se ha establecido la rigidez muscular total. Existe la mencionada equimosis.*

*Al abrir el tórax: los pulmones se encuentran libres, la expresión del parenquima pulmonar es negativa. Abierto el pericardio se comprueba un corazón de tamaño y peso normal. Estas vísceras y la sangre que aparecía en los cortes presentaba un aspecto de vivencia.*

*Al abrir el abdomen: se constata un hígado de aspecto y consistencia normal. El estómago contiene restos alimenticios en regular cantidad. Las azas intestinales tienen aspecto normal, no hay distensión ni aumento de líquido en su interior. La vejiga se encuentra vacía. Útero de aspecto y consistencia normal. Todas las vísceras tanto abdominales como torácicas muestran un aspecto rosado y de vida (como el operatorio) y como pasa en la intoxicación cianhídrica. No había olor a almendras amargas en la investigación bucal.*

*Examen del cráneo y cuero cabelludo: no muestra nada anormal. Se extrae el corazón con contenido sanguíneo, así como el estómago entre ligaduras, para conservar su contenido. Se extrae un riñón. Todos estos restos anatómicos, así como los frascos ya mencionados serán acondicionados para su investigación toxicológica en el lugar que usted considere adecuado. Serán previamente envasados, acondicionados y rotulados.*

*Conclusiones: La muerte de la señora Amelia Asunción [sic] Lavagna de Tizze, es de carácter sobreaagudo en una persona que hasta ese momento presentaba buena*

---

<sup>3</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Amalia Amanda Lavagna de Tizze. 3°-703/85-A-387/86. Fojas 11 a 12.

salud y que al examen autopsico [ilegible] poco que destacar (...).

Todo esto podría hacer sospechar, dadas las características del hecho, una intoxicación exógena: la existencia en el lugar de un tóxico (Fosdrin) con los caracteres toxicológicos indicados, rapidez de acción, acción solamente vascular que determina un estado de shock sobragudo que entra rápidamente en óbito (caso de las cotorras que quedan muertas en el lugar de la ingestión).-

Todo esto quedará aclarado con el examen toxicológico de las vísceras. Existe una equinosis de reciente data en la cara interna del brazo izquierdo. (...).<sup>4</sup>

*El Médico de Policía*

*Insp (P.T.) Dr. Mario A. Scasso. [Firma]*

*Médico Bn. Ing. 4.-*

*Dr. Julio C. D'Albora. [Firma]*

*Médico División IV*

*Dr. Roberto Cuneo" [Firma].*

28.04.1975. El Dr. Mario Scasso solicita examen toxicológico enviando un frasco conteniendo: estómago y contenido, otro corazón y sangre, otro trozo de hígado y vésicula biliar y el riñón derecho, más los dos frascos hallados en la casa de Lavagna uno etiquetado como "veneno" y el otro como "Frosdrín".

28.04.1975. Entrega del cuerpo de Amelia Lavagna y de sus pertenencias de parte del Capitán Dyver Núñez, representando al Comando del Batallón de Ingenieros N° 4, en Punta Ballena.

28.04.1975. El Juez Militar de Instrucción de 5° Turno ordena remitir las muestras para el examen toxicológico al Instituto Técnico Forense con carácter de urgente. El 29 de abril fueron enviadas al Instituto Técnico Forense.

No figura en el expediente judicial el resultado del análisis toxicológico realizado a la víctima.

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

### **Informes Policiales**

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica<sup>5</sup>.

#### *APELLIDOS Y NOMBRES*

*LAVAGNA DE TIZZE; Amelia.*

*Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte Céd. de Ident. del Interior*

*Ocupación*

*Organización*

*Domicilio*

*168739*

*Otros Datos*

*(1) Ver Bulto 306. Pág. 107/112.cdif.-*

<sup>4</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Amalia Amanda Lavagna de Tizze. 3°-703/85-A-387/86. Fojas 11 a 12.

<sup>5</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

### ANTECEDENTES

4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en 1979, y en cuyo autor es A. Veiga Fialho, con texto especial de Jorge Amado y Eduardo Galeano. De páginas 107/112 es mencionada como muerta. Ver Bulto 306. cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 30

DICIEMBRE 1988 REVISADO- R 37

REV. 1999 N° 125

### Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.<sup>6</sup>

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE 085830-8 FALLECIDA Fs. 1  
Dep I Secc I  
Sub Sección A/N  
Ficha N° ..... Conf 12.8.83

APELLIDOS: LAVAGNA de TIZZE

NOMBRES: Amalia Amanda

DOCUMENTOS: C/C Serie N° C/I N°

OTROS DOC: 32 AÑOS (1982)

DOMICILIO: Colonia 1486 Bis Apto 901

PROFESION U OCUPACION: Profesora de Educación Física

LUGAR: CARGO:

IDEOLOGIA POLITICA: CLASIFICACION:

DATOS COMPLEMENTARIOS: Estado Civil: Casada. Cónyuge

Fs. 2 085830

Fecha	Documentos	ANTECEDENTES A REGISTRAR
12.8.82	15728 Pág. 192 Y 193	- 22.4.75. Fallece en allanamiento realizado en su finca. - Actuaron: J: M de Instrucción de 5to Turno y Fiscal Militar de 2do Turno. -15.9.75: J.M.I de 5to Turno, decreta la clausura de su sentencia. -17.10.75: Registra entrada al S.T.M EVAL A-1 (Y)

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica.<sup>7</sup>

16069

Apellido P. LAVAGNA      Apellido M.      Apellido E: 1er Nombre      Fecha

<sup>6</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 383rr. Rollos 383rr\_1712 a 383rr\_1713.

<sup>7</sup> *Ibidem*. Rollo 599. Rollos 599\_1096 a 599\_1097.

Ver 17-7-77  
"Alias" Marcos C: I de: C.C Serie: Nro:  
Nacionalidad: Est. Civil: Fecha. Nac/ Edad: 25 años Lugar:  
Reg Fot: Indt Dact: Estat: Peso:  
Cabello: Ojos: Cejas: Nariz:  
Otras señas:  
Domicilio: entre/ casi:  
Ocupación: Div del Sr. Pastorino, diseño de una (ilegible) que está donde estaba  
Introzzi (Rondeau y Galicia) Dirección trabajo:  
Nombre esposa/concubina:  
Nombre hijo:

16069 Fs. 2

Apellido P Apellido M. Apellido E. 1er Nombre 2do Nombre Fecha  
LAVAGNA 27-7-7(ilegible)  
ANTECEDENTES: Pariente del Asesor Jurídico de los Jurados de Instancia. Es  
agitadora activa (...)

Suprema Corte de Justicia. Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la  
Justicia Militar. Expediente Judicial de Amelia Lavagna.<sup>8</sup>

*"BATALLÓN DE INGENIEROS N° 4.*

*Laguna del Sauce, 28 de abril de 1975.-*

*Señor Jefe del Batallón de Ingenieros N° 4.*

*Atento a su orden verbal, cúpleme informar a usted lo siguiente:*

*1- El 271700 ABR.975 [27.04.1975, 17.00 hs], aproximadamente, salieron de la  
Unidad con destino a la casa del detenido JOSÉ PEDRO TIZZE AGUIRRE, sita en  
Manantiales, los Señores Subcomisario DARDO FREIRE, Tte. 2° DARDO BARRIOS y  
Oficial Principal GILBERT RODRÍGUEZ – en la camioneta fargo matrícula B-18992  
de la Jefatura de Policía de Maldonado – y el Señor Alférez GUSTAVO LUTZ con el  
detenido citado – en el TP 3/4 Ton. De esta Unidad; con la finalidad de recoger  
previamente al fotógrafo DORBAL SAN MARTÍN FERNÁNDEZ en la Jefatura de  
Policía y a las 1830, comenzar el allanamiento de la finca mencionada, que continuaría  
posteriormente a órdenes del suscrito.-*

*2- El 271830 ABR. 975 [27.04.1975, 18.30 hs], los Señores Oficiales citados  
llegan a la finca mencionada, donde son atendidos por la Señora AMELIA AMANDA  
LAVAGNA DE TIZZE, a la que expresan el motivo de su concurrencia, autorizándolos  
tal persona la entrada.*

*Penetraron en el domicilio el Subcomisario FREIRE, Tte. 2° BARRIOS, Ofi  
Ppal. RODRÍGUEZ y Alf. LUTZ, quedando el detenido en el vehiculo a cargo de la  
custodia designada.*

*3- Interrogada inicialmente la Sra de TIZZE acerca de la ubicación de los  
escondrijos ("berretines") conteniendo armas que su esposo había declarado, dice  
desconocer su existencia. Se dirigen entonces al dormitorio y auxiliados por el plano  
confeccionado por el detenido, se localiza y abre el primero, conteniendo material  
quirúrgico y armas. En este momento, la Sra. TIZZE anuncia que en el segundo hay*

---

<sup>8</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de  
Amelia Lavagna de Tizze, 3°-703/85-A-387/86. Fojas 6 y 7.

dinero y joyas. Se procede a comunicarle que va a ser detenida y comienza a ordenar algunos efectos personales, siendo permanentemente acompañada en sus desplazamientos por la casa por el Sr. Alf. LUTZ.

4- El 271900 ABR. 975 [27.04.1975, 19.00 hs] el suscrito llega a la residencia mencionada, dirigiéndose primeramente al dormitorio matrimonial y realizando una inspección visual del material contenido en los tres escondrijos ya abiertos. Posteriormente recorre el resto de la planta principal de la casa, encontrándose con la Sra. 2 o 3 veces, acompañada siempre del Alf. LUTZ.

5 – Aproximadamente a las 1905, el Oficial RODRIGUEZ sugiere ir a revisar el garage sito en una planta inferior.

Concurre allí el suscrito, el Oficial mencionado y el fotógrafo SAN MARTÍN encontrándose en los cajones, diversas piezas de armas y herramientas de armero, que en ese momento se fotografían. Cerca de las 1910, penetra al garage la sra de TIZZE acompañada por el Subcomisario FREIRE ingresando al baño y a un pequeño depósito que se encontraba a continuación mismo. Detrás de ellos ingresaron en los mismos locales, el Oficial RODRÍGUEZ y el suscrito, en ese orden el Oficial RODRÍGUEZ permaneció en el depósito, retirándose del mismo la Sra de TIZZE, el Subcomisario FREIRE y el suscrito, reintegrándose este último a su tarea de revisar el garage. La Sra de TIZZE anunció su propósito de retirarse del garage por estimar innecesaria su presencia en el mismo y se dirigió hacia la puerta, siendo seguida por el Subcomisario FREIRE quien le dio alcance antes de llegar a la planta principal.

6- La Sra de TIZZE entra a la cocina y vuelve al dormitorio matrimonial, acompañada por el Subcomisario FREIRE. Permanecen unos segundos en el dormitorio saliendo la señora del mismo en un descuido del Sr. Oficial citado, quien se da cuenta de inmediato de la ausencia y llega a otro dormitorio ubicado al fondo de la casa, donde la encuentra sentada sobre una cama, con aspecto congestionado (como de estar padeciendo un ataque). La interroga acerca de qué le pasa, a lo que la Sra le contesta: “Tomé veneno” y pierde el conocimiento, echando espuma por la boca.

El Subcomisario FREIRE llama al Sr. Tte. BARRIOS y le pide que le comunique al suscrito esta novedad, lo que el Sr. Tte hace de inmediato. Al llegar el suscrito desde el garage, están sacando el cuerpo de la casa el Sr. Alf.LUTZ y otra persona que no recuerda. La Sra de TIZZE es colocada en la camioneta policial, conducida por el Subcomisario FREIRE y acompañándole el Alf. LUTZ, falleciendo en el trayecto, antes de llegar al HOSPITAL MARÍTIMO.

7- Asimismo informo a usted que el comportamiento de la occisa fue en todo momento tranquilo, no habiéndose producido violencia de hecho ni de palabra en ninguna oportunidad.

Saluda a usted atentamente

El 2do. Jefe del Bn de Ing. N° 4

Mayor Luis Ma. Lavarello [Luce firma].

Supremo Tribunal Militar. Procesados por la Justicia Militar. (Fallecidos)  
Información proveniente de la Corte Electoral.<sup>9</sup>

N° de Archivo 275/975 30/12/975 R.M.O Fs. 100  
SUPREMO TRIBUNAL MILITAR Causa 451/75 Lo2 Fo281

---

<sup>9</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 134r. Rollos 134r\_0036 a 134r\_0137. En la ficha transcripta se confunden datos a Amelia/Amalia Lavagnia de Tiize con los de su hija Amanda Tizze Lavagna de Rezzano.

Nombre: LAVAGNA DE TIZZE, Amalia Amanda  
Fecha de Detención: 22-4-75. Fallecida en momentos en que es allanada la finca.  
J.M de Instrucción de 5º Turno  
M de 1ª Instancia de  
Fiscal Militar de 2º Turno  
Sentencia del 15-9-75- auto 134 se decreta la CLAUSURA J.M.I 5º Turno.  
Fecha de entrada S.T.M 17-10-75  
192 15728

Padre  
Madre  
Fecha y lugar de nacimiento 32 años  
Estado Civil Casada  
C.I  
C.C Serie Nº  
Domicilio Colonia 1486 Bis Apto 901  
Profesión Profesora de Educación Física  
OBSERVACIONES FALLECIDA  
193 15728

### **Observaciones**

Luego de entregado el cuerpo de Amelia Lavagna, son detenidas en el Batallón de Ingenieros Nº 4 las siguientes personas: Amanda Tizze Lavagna de Rezzano, José Pedro Tizze Lavagna, Alejo Alejandro Tizze, Agustín Urbano Tizze, Ciro Manuel Salgado Pérez, Héctor Federico Rezzano, indagados acerca de las armas que José Pedro Tizze tenía en su casa, siendo el mismo un coleccionista. Los detenidos fueron sometidos a torturas diversas dentro del cuartel y en el mes de junio recuperan la libertad, menos Héctor Federico Rezzano, esposo de Amanda Tizze, quien es procesado en agosto de 1975.

El 23 de junio de 1975, cuando recupera la libertad José Pedro Tizze Aguirre, recupera también su propiedad del Balneario Manantiales, la que había quedado en manos de personal militar del Batallón de Ingenieros Nº 4.

### **Gestiones y Denuncias**

02/03.1976. Figura en un boletín de Amnistía Internacional donde se denuncia la situación de 22 víctimas de la tortura en Uruguay.

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe "Derechos Humanos en Uruguay". Capítulo que hace referencia a las "Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos". Allí se señala: *Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas: (...), Amelia Lavagna de Tizze, el 29 de abril de 1975. De 58 años de edad, casada, con hijos y nietos. Con ella fueron detenidos su esposo, y su yerno. Luego de su muerte fue también detenida su hija.*"<sup>10</sup>

00.00.1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de

---

<sup>10</sup> Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE). Colección Marta Ponce de León- Ricardo Vilaró. Informe "Derechos Humanos en Uruguay", Montevideo, 00.09.1976.



Derechos Humanos.

00.12.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *“Derechos Humanos en Uruguay. EMR N° 2, Punta de Rieles: Un campo de concentración para mujeres, prisioneras políticas- Sexta parte”*. Allí se adjunta una lista de mujeres presas políticas muertas en prisión en la cual aparece Amelia Lavagna de Tizze, fallecida el 29 de abril de 1975.

00.03.1982. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Señala que fue *“asesinada por torturas en el Cuartel N° 4 de Ingenieros (Laguna del Sauce).”*

15-29.10.2011. Denuncia del fallecimiento de LAVAGNA, Amelia, en la Seccional 10° de la Policía de Montevideo, en el marco de la realización de las jornadas de acción ciudadana de denuncia masiva de delitos de lesa humanidad.

### **Respuestas del Gobierno uruguayo**

18.10.1975. Ministerio de Relaciones Exteriores. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Solicita a la Policía de Montevideo, Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), nombre completo, documentos y antecedentes personales; antecedentes penales, ideológicos y veracidad de la siguiente denuncia. (Pedro Tizze): *“Fue detenido el 27 de abril por personal militar en su casa de la localidad balnearia de Manantiales (Departamento de Maldonado, cerca de San Carlos). El día siguiente fue traído a su casa y un grupo de militares entró en ella, donde se encontraba su esposa, Sra. Lavagna de Tizze (55), llevándose a ésta. Horas más tarde se informó a la hija del matrimonio (...), que debía retirar el cadáver de la Sra. Lavagna de Tizze del Cuartel de Batallón de Ingenieros N° 4, con base en la Laguna del Sauce. El cuerpo fue retirado e inhumado el día siguiente, con estricta prohibición de practicarle autopsia.”*<sup>11</sup>

12.01.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Antecedentes de la respuesta del gobierno, en base a informes de la Policía de Montevideo, Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento N° 3: *“De acuerdo a lo solicitado por el D-II del SID (...), que se refiere a denuncias formuladas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cúmpleme evacuar los datos requeridos (...). Caso 1935. Detención de José Pedro Tizze, su hija Amanda Tizze de Rezzano y del esposo de ésta Héctor Rezzano y fallecimiento de la esposa del primero Lavagna de Tizze. En el caso intervino personal militar del Departamento de Maldonado careciendo esta Dirección de los datos pertinentes para evacuar la denuncia.”*<sup>12</sup>

09.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Respuesta del Gobierno correspondiente a la comunicación N° 76/97/12,511, del año 1977.

*“(...) Amelia Lavagna de Tizze. La causante fue detenida el 27 de abril de 1975, comunicando en el momento de su detención que se “había envenenado”. De inmediato es trasladada a un centro asistencial donde fallece a poco de ingresar. Se procedió concurrentemente a la inspección de su casa habitación y ahí se ubica un paquete vacío*

---

<sup>11</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Bulto 113, 15.11.1975.

<sup>12</sup> *Ibidem*. Policía de Montevideo. Departamento N° 3. Bulto N° 113. Organización de los Estados Americanos (OEA)- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 23.02.1976. Firma el director de la DNII, Víctor Castiglioni.

que una vez examinado permitió establecer que había contenido un tóxico fosforado de nombre “fosdrin” usado para exterminio de plaga de cotorras, de acción vascular rápida que determina un estado de shock agudo<sup>13</sup>. Tomó intervención el Juez Militar de 5º turno, quien dispuso la autopsia correspondiente cuya conclusión de fecha 28 de abril de 1974, establece como causa de la muerte: “intoxicación exógena”. Posteriormente el magistrado actuante dispone un informe complementario por examen de vísceras. El referido informe es realizando concluyendo el 2 de junio de 1975 que se había constatado la “presencia de un compuesto fosforado posiblemente fosdrin”. Con fecha 29 de setiembre de 1975 el juez actuante dispuso la clausura de las actuaciones.”<sup>14</sup>

### Causas judiciales

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1er. Turno. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que el Señor Juez determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex- Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora (durante el período de ejercicio de su cargo desde mayo de 1974 hasta febrero de 1978). La “Relación de hechos” que incluye la denuncia, presenta la situación de varios detenidos (algunos posteriormente liberados y otros fallecidos), todos están ordenados por lugar de detención. Con respecto a ello, importa señalar: “(...). Cuartel de Regimiento de Caballería N° 9. Montevideo. (...). Pedro Ricardo Lerena Martínez, detenido el 25 de mayo de 1975, fue conducido al Regimiento 9º de Caballería a fines del mes de Agosto donde muere por torturas el 29 de setiembre de 1975, según consta en el expediente de denuncia de su madre Elena Martínez de Lerena, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 12º Turno F. 159/86. (...). Batallón de Infantería N° 8. Paysandú. (...). Ivo Fernández Nieves, fue detenido el 18 de enero de 1976 y el 21 de enero fue entregado su cuerpo a los familiares en ataúd lacrado y con orden de no abrirlo. Los testigos denuncian como autores materiales de los hechos denunciados a los militares: Tte. Frías, Ctán. [sic] Ramón Larrosa, Tte. Nadir Meneses, Tte. Urruty, Tte. Corrales, Mayor Vique Martínez, y otro bajo el apodo de “Botella”. El Jefe de la Unidad era en las fechas mencionadas el Tte. Cnel. Mario Meirelles. La denuncia contra los autores materiales de los hechos fue presentada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de 10º Turno. (...). Batallón de Ingenieros N° 4. Maldonado. (...). Eduardo Mondello Techera, oriental, casado, detenido el 6 de marzo de 1976 y trasladado al Batallón de Ingenieros N° 4 donde fallece a causa de las torturas allí realizadas el día 9 de marzo del mismo años. Amelia Lavagna de Tizze, detenida el 29 de abril de 1975, muere el mismo día en el Batallón de Ingenieros N° 4 a raíz de las torturas recibidas. (...).”<sup>15</sup>

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. El Juez, Dr. Jorge Catenaccio, y el Actuario Adjunto, Esc. Eduardo Chiappara, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. “Cúmpleme elevar a Ud. el presente, adjuntando copia autenticada de la denuncia presentada por el presuario

---

<sup>13</sup> En otro de los casos de fallecimiento por envenenamiento ocurrido el 05.09.1978, el de la Sra. Cecilia Fontana de Heber, se utilizó un veneno similar.

<sup>14</sup> Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Archivo Administrativo.

<sup>15</sup> Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 05/90. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que se determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex- Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. 20.04.1990.

caratulado: “Washington de Vargas y otros. Denuncia Julio César Vadora. Antecedentes. Ficha 455/87” en cumplimiento del mandato verbal de fs. 49 vto. In fine, atento a lo establecido por el art. 3° de la Ley N° 15.848.”<sup>16</sup>

07.06.1990. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Nelson García Otero y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. “Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio N° 1159 con fotocopias certificadas, procedentes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1° Turno, librado en los autos caratulados “Washington de Vargas <https://www.facebook.com/pilarlacallepou?fref=ts> y otros. Ficha 455/87”, a los efectos pertinentes.”<sup>17</sup>

25.06.1990. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle, y el Ministro de Defensa Nacional, Dr. Mariano Brito, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. “En respuesta al Mensaje N° 382 de fecha 7 de junio de 1990, relacionado con el oficio N° 1159 proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1° Turno, librado en los autos caratulados “Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87”, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848- que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.”<sup>18</sup>

29.10.2010. La Suprema Corte de Justicia declara, por unanimidad, la inconstitucionalidad de la Ley N° 15.848 “Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado” por violentar los artículos 4, 82 y 233 de la Constitución de la República así como diversas normas del Derecho Internacional aprobadas por el Estado uruguayo, en la causa caratulada “Organizaciones de Derechos Humanos”, para los siguientes casos: Ivo Fernández Nieves, Eduardo Mondello, Hugo Pereyra Cunha, Walter Hugo Arteché, Gerardo Alter, Iván Morales Generalli, Amelia Lavagna, Carlos María Curuchaga, Carlos María Argenta, Julián Basilio López, Nicanor Aldabalde, Bonifacio Oliveira, Humberto Pascarella, Silvina del Carmen Saldaña, Gilberto Coghlan, Aldo Perrini, Pedro Ricardo Lerena, Oscar Fernández Mendieta y Nuble Donato Yic.

00.00.2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno. 88-216/2011, proviene de IUE 2-21986/2006. Ant. 1-608/2003. Tipo de delito: Muerte. Lugar del delito: Batallón de Ingenieros N° 4. Imputados: Tte. Cnel. Rubens Sosa.<sup>19</sup>

## **Reparación patrimonial del Estado**

10.01.2013. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2011-11-0001-1508.<sup>20</sup>

---

<sup>16</sup> Ídem.

<sup>17</sup> Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 05/90. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que se determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex- Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. 20.04.1990.

<sup>18</sup> Ídem.

<sup>19</sup> Observatorio Luz Ibarburu de seguimiento de las denuncias penales por violaciones a los derechos humanos. <http://www.observatorioluzibarburu.org/>

<sup>20</sup>

[http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/29911/2/mecweb/edicto\\_del\\_10\\_de\\_enero\\_2013?contid=3303&3colid=421](http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/29911/2/mecweb/edicto_del_10_de_enero_2013?contid=3303&3colid=421)

## **Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente**

16.11.2012. Envía informe de Pericia antropológica: Amelia Lavagna de Tizze. A Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno a cargo de la Sra. Jueza Dra. Mariana Mota; Oficio N° 828/2012, Expediente 2-21986/2006; Asunto: “LAVAGNA DE TIZZE, AMELIA. Su Muerte. Prov. De Exp 2-21986/2006- Org. De DDHH-/Mandos Civiles, Militares y Policiales. Attes”

21.07.2014. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. “*En autos caratulados 'LAVAGNA DE TIZZE, Amelia. Su muerte'. Proviene de IUE 2-21986/2006 Org. De DDHH – Dcia c/mandos civiles, militares y policiales. Attes. Ficha 88-216/2011.*” Se solicita a la Secretaría entregar toda la información relativa al fallecimiento de Amelia Lavagna de Tizze.